



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE RESILIENCIA DE SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS, ACCESO Y USO SUSTENTABLE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES E INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES GERARDO NOVELO OSUNA, SUSANA HARP ITURRIBARRÍA, ROCÍO ABREU ARTIÑANO, JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ, ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE, CRUZ PÉREZ CUELLAR Y ALEJANDRA LEÓN GASTELUM.

Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Presidenta de la Mesa Directiva Senado de la República LXIV Legislatura Presente.

Las y los que suscriben, Gerardo Novelo Osuna, Susana Harp Iturribarría, Rocío Abreu Artiñano, José Luis Pech Várguez, Antares Vázquez Alatorre, Cruz Pérez Cuellar y Alejandra León Gastelum, Senadoras y Senadores de la República en la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de la Ley de Planeación en materia de resiliencia de sistemas socioecológicos,

acceso y uso sustentable de los servicios ambientales e integración de la biodiversidad en los procesos de planeación del Estado, la cual, con fundamento en el artículo 171, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, se correlaciona con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de resiliencia de sistemas socioecológicos, acceso y uso sustentable de los servicios ambientales e integración de la biodiversidad en los procesos de planeación del Estado, presentada también por el suscrito, Senador Gerardo Novelo Osuna, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades humanas están insertas en el mundo natural y, al igual que ocurre con todas las especies, los individuos y las poblaciones afectan su entorno y son afectados por este. Debido al crecimiento de la población humana y a las formas de subsistencia que han adoptado la mayoría de las sociedades, estas afectan prácticamente todos los ámbitos del planeta, con serias consecuencias para la vida individual y social. Ante tal circunstancia, el adecuado funcionamiento y la continuidad misma de la sociedad contemporánea plantean la necesidad urgente de lograr una relación más armoniosa entre la economía, lo social y el entorno natural para asegurar un estilo de vida sustentable a largo plazo.

En el ámbito de las relaciones internacional podemos constatar que desde la publicación del "informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo: Nuestro Futuro Común" en el año de 1987 se ha hecho patente la necesidad de impulsar nuevas aproximaciones en la manera que abordamos la relación entre ambiente y desarrollo, lo cual derivo en la creación, adopción y popularización del concepto de Desarrollo Sustentable. Desde su concepción, dicho concepto ha servido como un marco para la integración de políticas

ambientales y estrategias de desarrollo.¹ Así mismo, ha sido entendido como un proceso en el que la explotación de los recursos, las inversiones, el desarrollo tecnológico y el cambio institucional están en armonía y mejoran el potencial actual como el futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas.² Así mismo, existen quienes sustentan que el Desarrollo Sustentable es un concepto predominantemente político e idealista como el de democracia o justicia, en el sentido de que es universal, deseado y entendido de diversas maneras y extremadamente difícil de conseguir³.

Es de suma importancia reconocer que en la actualidad las condiciones climáticas y ecológicas globales se han visto afectadas por diversas actividades y prácticas humanas. Tal es tal el impacto que como especie hemos tenido en el medio ambiente que hoy por hoy, algunos académicos se refieren al periodo geológico en el que vivimos como "Antropoceno". Dicho término se acuña para denotar una nueva era geológica, en la cual, la huella humana en el planeta ha transformado profundamente tanto los paisajes como las condiciones y los procesos que ocurren en este, con efectos dramáticos en todos los organismos, así como en el funcionamiento mismo de todos los sistemas de soporte de la vida en el planeta 4, particularmente desde la revolución industrial y el concomitante crecimiento hemos podido advertir un crecimiento acelerado de la población mundial, esto gracias al desarrollo de la ciencia y la tecnología que hizo posible el mejoramiento de la alimentación y la salud humana. Lo anterior se puede considerar como evidencia de que la dinámica de industrialización, así como la búsqueda de un crecimiento económico permanente, de confort creciente y de expansión de las experiencias de vida por parte de las sociedades modernas, establecieron patrones de producción y niveles de consumo poco sustentables desde una perspectiva ambiental.

¹ ONU, Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future, 1987, p. 33.

² Ibidem p.37.

³ Holden, Erling et. al., "Sustainable development: Our Common Future revisited", *Global Environmental Change*, ISSN: 0959-3780, 2014, p1.

⁴ Coordinador Calderón-Contras, Rafael, Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio, Editorial Gedisa, S.A, Barcelona, España, 2017. P.9. ISBN UAM 978-607-28-1092-1

Por otra parte, en la dimensión social del desarrollo sustentable, economistas como Thomas Piketty han logrado documentar un aumento de la concentración de la riqueza por más de 200 años,⁵ e incluso en algunos países con mayor afluencia de **altos niveles de pobreza** y **desigualdad de ingresos**. Esto último genera altos niveles de inestabilidad e inconformidad y vulnerabilidad social, reduce las posibilidades de crecimiento económico ulterior y con frecuencia orilla a los más necesitados a buscar formas de subsistencia que contribuyen también a la afectación del ambiente, las especies y los ecosistemas. Un mundo en donde la pobreza y la desigualdad son endémicas, siempre resultará en una crisis de naturaleza ecológica. Para que el Desarrollo sea efectivamente sustentable, se requiere forzosamente garantizar las necesidades básicas de todos y satisfacer sus aspiraciones para una mejor vida.⁶

Trabajos sobre la desigualdad en México realizados por organizaciones no gubernamentales como OXFAM, muestran una acentuada determinación estructural de la desigualdad y advierten sobre los aspectos negativos que esto trae aparejado. Con base en los datos de la Standarized World Income Inequality Database, mencionan que, si bien la desigualdad en México ha disminuido, se mantiene en un nivel elevado ⁷. Junto con Chile, México presenta la mayor desigualdad de los países de la OCDE⁸. Así mismo mencionan que el crecimiento de una economía se puede ver francamente demeritado cuando los ingresos se distribuyen con desigualdad y advierten que existen amplios segmentos de la población que se encuentran del todo marginados y excluidos de cualquier avance en materia de bienestar económico y social. ⁹ Siendo el caso más evidente el de la población que habla alguna lengua indígena. Por otro lado, algunos académicos

⁵ **Piketty, Thomas,** El capital en el siglo XXI, fondo de cultura económica, 2014.

⁶ Op. Cit. Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future, p.35.

⁷ Esquivel, Gerardo, Desigualdad extrema en México, Concentración del poder económico y político, OXFAM México, 2015, p.12

⁸ https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-y-Chile-los-mas-desiguales-en-la-OCDE-20140619-0128.html

⁹ Op Cit., Desigualdad extrema en México, Concentración del poder económico y político, p32.

han concluido que las crisis ambientales ahondan la vulnerabilidad de las comunidades indígenas debido sus condiciones de marginación, su subsistencia basada predominantemente en las actividades primarias, así como por sus cosmologías que integran una específica relación sociedad-naturaleza y dan identidad a sus comunidades¹⁰.

Por lo anterior es posible concluir que el modelo actual de desarrollo impacta los ecosistemas de manera directa a través de las externalidades ambientales y de manera indirecta a través de la pobreza y la desigualdad. Si bien las consecuencias de las externalidades ambientales y ecosistémicas afectan de diversas maneras a toda la sociedad, lo hacen en forma desigual en los diferentes segmentos de la misma, afectando en mayor medida a los estratos sociales menos favorecidos, lo que acelera los efectos negativos de un círculo vicioso que es necesario romper si es que se busca garantizar la posibilidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y sin dejar a nadie atrás, tal como se establece en los objetivos de la agenda 2030 de la ONU.¹¹

La positivización del derecho a un medio ambiente sano en México es relativamente reciente, pues se reconoció en el artículo 4 de la constitución apenas en junio de 1999 ¹². En la misma fecha se asentó en el artículo 25 constitucional la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional para garantizar su integralidad y sustentabilidad ¹³. El derecho a un ambiente sano y el desarrollo sustentable se imbrican de manera inseparable y son una responsabilidad compartida por los ciudadanos y el Estado.

¹⁰ Diana Luque et all, Tópicos Bioculturales: Reflexiones Sobre el concepto de bioculturalidad y defensa del patrimonio biocultural en México., Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, P. 9

¹¹ ONU, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, p.2

https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales.

¹³ https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sanose-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales

El artículo 4 constitucional, en materia ambiental fue modificado solo en una ocasión posterior, en febrero del 2012. Dicha reforma añadió la obligatoriedad del Estado Mexicano de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano y fincó responsabilidades a quien dañe o deteriore el ambiente. En diciembre del 2013 nuevamente se modifica y amplía el artículo 25 pero los cambios introducidos se refieren de manera central a una temática económica y sólo de manera tangencial se menciona la sustentabilidad. Si bien los cambios en la legislación antes mencionados son avances positivos, es importante destacar la falta de una perspectiva integral que evidencie la interdependencia entre las características del modelo de desarrollo y sus efectos en el ambiente, por lo que creemos que es necesario ampliar y actualizar la legislación a la luz de los avances en la compresión de nuestro entorno y el impacto de la sociedad como parte de este.

En este sentido, consideramos que gracias seguimiento de nuevas agendas globales en materia desarrollo sustentable como la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas** así como a los avances científicos en diversas diciplinas que abordan la dinámica e interacción de los ecosistemas y la sociedad desde una **perspectiva biocultural** y de sistemas complejos, se han posibilitado nuevos criterios teóricos, metodológicos y conceptuales, a la par de nuevos objetivos y metas que posibilitan horizontes normativos e institucionales más adecuados para la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, así como de mecanismos para combatir la pobreza y la desigualdad. Por lo que es menester de esta soberanía dotar al Estado y a sus instituciones con instrumentos adecuados para el desarrollo de sus atribuciones como garante del respeto al derecho a un medio ambiente sano y con el fin de impulsar un desarrollo sustentable integral y coordinado entre todos los niveles subnacionales de gobierno.

La incorporación al andamiaje normativo de elementos conceptuales que reconozcan de forma explícita la interdependencia entre la sociedad y los

_

¹⁴ Enfoque que reconoce las relaciones sistémicas entre las dimensiones epistémicas, lingüísticas y territoriales.

ecosistemas es una manera adecuada de integrar las tres dimensiones del desarrollo sustentable que establece nuestra legislación vigente, ¹⁵ en donde se manifieste de forma explícita la relación de necesidad, afecto, retroalimentación y cambio entre lo humano y lo no-humano. Esto significa reconocer que lo no-humano construye, moldea, adapta, modifica a lo humano y viceversa, ¹⁶ Y en este sentido consideramos que el concepto de **socioecosistema** es una herramienta conceptual adecuada pues;

"Los sistemas socioecológicos, como aporte teórico de la **resiliencia** y como realidad socioecológica planetaria, señalan un punto crucial en la manera de codificar lo social y lo natural porque, a pesar de que el concepto indica una realidad obvia (la unión de lo social y lo ecológico), no deja de ser importante resaltar el hecho de que se trata de una forma novedosa de volver a entender, conceptualizar y manejar las problemáticas de siempre, es decir, la tensión que existe entre los seres vivos y los espacios que habitan." 17

Así mismo, la adopción de los **sistemas socioecológicos** como herramienta teórico-conceptual, permitiría transitar de un entendimiento lineal de nuestra relación con el entorno natural a una perspectiva compleja y dinámica, evidenciando que existen mecanismos por los cuales un ecosistema mantiene su integridad y, los cuales, son intrínsecos a este, por lo que su magnitud y otras variables determinantes son independientes a cualquier valoración cultural, económica o social, estos proceso son conocidos como **procesos ecosistémicos**. En síntesis, el enfoque ecológico-sociológico constituye una manera diferente y más completa de iluminar la realidad ¹⁸. Por otro lado, desde una perspectiva centrada en el desarrollo y bienestar humano, también es necesario entender a mayor profundidad

-

¹⁵Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 2, fracción XI.- Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

¹⁶ Op. Cit. Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio, p 58

¹⁷ Ibidem. Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio, p 57

¹⁸ M. Toledo, Víctor et al, Revisualizar lo rural: un enfoque socioecológico, P. 17, https://www.researchgate.net/publication/28253891

la relación que la sociedad tienen con el entorno natural, por lo que el concepto de **servicios ambientales**, toma una gran relevancia, ya que estos se definen como los beneficios proporcionados por los ecosistemas que contribuyen a hacer que la vida humana sea posible, y es precisamente gracias a estos **servicios ambientales** que obtenemos recursos como alimento, agua, energía, así como otros beneficios de naturaleza sociocultural. Al respecto, algunos académicos mencionan que el concepto de servicios ambientales puede servir como motivación para la innovación, toda vez que aglutina conocimientos multidisciplinarios formalizados por la ciencia y conocimientos tradicionales mediante un lenguaje que aún no ha sido captado por grupos de interés. ¹⁹ Así mismo dicho concepto ha demostrado ser de utilidad para trabajar y armonizar los intereses de diversos actores en procesos de planeación en estudios de casos reales.

En esta misma línea, perspectivas como la **biocultural** permiten reconocer las correlaciones existentes entre la diversidad biológica, la diversidad lingüística y la cultural, lo cual, puede complementar las políticas de fomento a la resiliencia de los sistemas socioecológicos, pues hay quienes sostienen que la bioculturalidad es un elemento clave para ello.²⁰ De igual forma esta perspectiva nos permite entender los proceso de interacción entre las diferentes cosmovisiones que existen en una sociedad multicultural como la mexicana, y reconoce los procesos históricos de exclusión y marginalización de las comunidades indígenas, así como su confinamiento a espacios geográficos cada vez más reducidos por el avance de los intereses económicos del pensamiento moderno occidental. En este sentido, desde el ámbito académico se menciona que el concepto de patrimonio biocultural podría contribuir en generar mediaciones teórico y metodológicas transdisciplinarias entre la teoría general de la crisis socioambiental y los movimientos de resistencia

¹⁹ Partelow, Stefan , J. Winkler Klara, Interlinking ecosystem services and Ostrom's framework through orientation in sustainability research, Ecology and Society, http://www.ecologyandsociety.org/vol21/iss3/art27/, P. 4

²⁰ Balvanera, Patricia, et al. Bicultural diversity and resilience of social-ecological systems: multi-actor dialogues, IIES-UNAM, 2017 p.2.

socioambiental de diversos actores sociales incluyendo los pueblos indígenas y comunidades equiparables.²¹

En esta misma linea, cada vez hay más pruebas de que la perdida de biodiversidad están alterando procesos importantes para la productividad y sostenibilidad de los ecosistemas de la tierra²², y se ha documentado que la productividad primaria, la retención de nutrientes, la **resiliencia** y la resistencia a disturbios tienden a incrementar cuando hay mayor diversidad biológica y funcional, es decir, al haber mayor número de especies, gremios e interacciones que mantienen la estructura trófica.²³ Desafortunadamente el equipo de las **Naciones Unidas** en el 2012 para rastrear la salud ecológica del planeta ha informado que estamos perdiendo especies hasta 1,000 veces más rápido que la tasa natural de extinción²⁴ y que en el futuro veremos extinciones masivas que socavaran el bienestar humano y afectaran de forma significativa la integridad de los procesos ecosistémicos.

En esta línea, el reto que representa el revertir estas afectaciones tanto para el Estado Mexicano como para la comunidad internacional, ha llegado a niveles críticos, por lo que, en el caso de no atender la problemática de forma adecuada, pudiera tener consecuencias irreversibles para el equilibrio ambiental, la biodiversidad de los ecosistemas y la sociedad en su conjunto. Desde el ámbito del trabajo legislativo considerarnos que existen múltiples retos para consolidar un andamiaje normativo e institucional que permita el reconocimiento de la importancia de fomentar la resiliencia de los ecosistemas y de la sociedad desde una perspectiva integral, así como de los mecanismos de cooperación interinstitucional y multisectorial que posibiliten una adecuada planificación de políticas y programas públicos suficientes de cara a los grandes retos que implica un cambio de paradigma como el que requerimos.

²¹ Toledo, Victor M. v Alarcon-Cháires, Pablo, Tópicos Bioculturales, UNAM, 2018, P. 36.

²² Hooper, David U. et all, A global synthesis reveals biodiversity loss as a major driver of ecosystem change, NATURE, Vol 000, 2012. Pg 1

²³ Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016-2030, P. 43

²⁴ Pimm et al. 2014. The biodiversity of species and their rates of extinction, distribution, and protection. *Science* Vol. 344, Issue 6187, 1246752

Consideramos no estar equivocados al afirmar que los procesos contemporáneos de globalización en conjunto con los procesos internos de transformación que estamos viviendo al interior de nuestro país, exigen adoptar visiones innovadoras y soluciones basadas en ecosistemas ²⁵ más inclusivas y equitativas, tendientes a reducir la vulnerabilidad social, consolidar socioecosistemas más resilientes y más sustentables en el sentido amplio de la palabra.

El reconocimiento de la biodiversidad a nivel constitucional, así como de la necesidad de mantener la integridad de procesos ecosistémicos sería una manera de reforzar la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a un medio ambiente sano pues al fincar responsabilidades para quien los afecte se están estableciendo limites observables y medibles que son independientes a intereses personales o grupales de cualquier naturaleza y que afectan y determinan la salud del medio ambiente. Así mismo la incorporación del concepto de servicios ambientales reconoce la posibilidad de interactuar en términos de uso sustentable con el medio ambiente y se priorice el acceso de las comunidades indígenas y locales como un mecanismo de inclusión de los sectores más vulnerables económicamente y más vulnerables ante los cambios que estamos viviendo en el ambiente, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la alteración de los procesos normales de los ecosistemas.

Al respecto de la normatividad en materia ambiental y cuidado de la biodiversidad en el país, organizaciones como BIOFIN MEXICO, han mencionado que contamos con un marco legal sólido para sustentar las acciones de conservación y uso

_

²⁵ El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de metodologías científicas adecuadas, centradas en los niveles de organización biológica, que comprenden la estructura esencial, procesos, funciones e interacciones entre organismos y su medio ambiente. En el enfoque por ecosistemas se reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de muchos ecosistemas. [Directrices del CBD, Enfoque por Ecosistemas, Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004]

sustentable de la biodiversidad ²⁶, no obstante, reconocen que es necesario armonizar de manera transversal las definiciones sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad, así como mejorar la articulación de las políticas y programas que de este deriven²⁷, así mismo, como parte de sus propuestas para el financiamiento para la biodiversidad sugieren la integración de la biodiversidad en los procesos de planeación nacional, lo cual implicaría la institucionalización de la estación de gasto en biodiversidad, así como mejorar la planeación basada en resultados, revistiendo el diseño, las reglas de operación y las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios relacionados con la biodiversidad ²⁸y alinearlos a los objetivos de la Agenda 2030 de las naciones unidas.

Por último, otro de los objetivos de la presente iniciativa consiste en generar redundancia en el abordaje del uso sustentable y conservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas y su capacidad para proveer servicios ambientales de calidad, así como de las estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático desde una perspectiva intersectorial y policéntrica pues consideramos que:

- Lo anterior fomenta que múltiples actores enfrenten el mismo asunto desde su esfera de acción;
- Cada actor es copartícipe y responsable en la búsqueda creativa de abordajes que permitan diseñar e implementar políticas encaminadas a la solución del problema;
- Si falla un actor o sólo tiene éxito parcial, otros tal vez tengan mejores resultados al implementar una aproximación distinta;
- El éxito en una esfera puede potenciar los resultados en otra y el intercambio de experiencias enriquece el esfuerzo global.

²⁶ BIOFIN México, Resumen Ejecutivo Fase I: Resultados y soluciones de financiamiento para biodiversidad, 2018 ,P.8

²⁷ Ibidem., P.9

²⁸ Ibidem., P.18

Lo anterior parte de los planteamientos vertidos en algunos trabajos académicos que concluyen que la falta de integración horizontal y vertical entre los gobiernos centrales y locales genera problemas de planeación en el manejo de servicios ambientales.²⁹

En virtud de lo anterior, se realiza un comparativo entre el texto vigente de las leyes referidas y el texto que en la presente se propone:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Secretaría de Marina	Secretaría de Marina
Artículo 30 A la Secretaría de Marina	Artículo 30 A la Secretaría de Marina
corresponde el despacho de los	corresponde el despacho de los
siguientes asuntos:	siguientes asuntos:
[]	[]
XXIV Intervenir, en el ámbito de su	XXIV Intervenir, en el ámbito de su
responsabilidad, en la protección y	responsabilidad, en la protección y
conservación del medio ambiente	conservación del medio ambiente
marino sin perjuicio de las atribuciones	marino, sin perjuicio de las atribuciones
que correspondan a otras	que correspondan a otras
dependencias;	dependencias;
XXV Inspeccionar, patrullar y llevar a	XXV Inspeccionar, patrullar y llevar a
cabo labores de reconocimiento y	cabo labores de reconocimiento y
vigilancia para preservar, las Áreas	vigilancia para preservar, las Áreas
Naturales Protegidas, en coordinación	Naturales Protegidas <mark>y su</mark>

²⁹ Saarikoski, Heli, et al., Institutional challenges in putting ecosystem service knowledge in practice, Ecosystem Services, 2017 p. 587

12

con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y biodiversidad, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y

[...]

[...]

Secretaria de Bienestar

Secretaria de Bienestar

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

[...]

VII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;

VII. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Ambiente y Medio Recursos **Naturales** tomando V consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la formulación de acciones y políticas públicas que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano mediante el uso sustentable de la biodiversidad y los servicios ambientales, así como conservación del patrimonio biocultural nacional.

VIII. Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva;

VIII. Impulsar políticas dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños У adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades Administración Pública Federal, como de los diferentes niveles de gobierno;

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...]

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y uso sustentable de la biodiversidad, los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio

fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano;

ambiente sano, la conservación del patrimonio biocultural nacional y la resiliencia de los socioecosistemas con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano;

[...]

[...]

XXXIV. Elaborar aplicar, ٧ en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud: Comunicaciones de У Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

XXXIV. Elaborar aplicar, en ٧ coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; Salud; de Comunicaciones У Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático así como acciones y políticas públicas para la integración de biodiversidad y su uso sustentable en los planes sectoriales;

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos

fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

fiscales y financieros necesarios para el uso sustentable de los recursos naturales, del cuidado y conservación del medio ambiente y la biodiversidad;

XL. Diseñar operar, con la ٧ participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción instrumentos económicos de **financieros** para la protección. restauración y conservación del medio ambiente y la biodiversidad;

Secretaría de Energía

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

V. Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables. La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética,

Secretaría de Energía

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

V. Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables. La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la

restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI. Elaborar y publicar anualmente un informe pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias del sector eléctrico nacional:

[...]

restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la integración y conservación de la **biodiversidad**, la mayor participación de las energías renovables en balance energético nacional. la necesidades satisfacción de las energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de producción su У uso, fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI. Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;

VII. Elaborar y publicar anualmente un informe pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias del sector eléctrico nacional:

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...]

Secretaría de Economía

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

IX. Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; así como el fomento a la cadena de valor productiva agroalimentaria;

X. Se deroga

Secretaría de Economía

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

IX. Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; así como el fomento a la cadena de valor productiva agroalimentaria;

X. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Bienestar y con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el diseño de acciones y políticas públicas tendientes a incorporar a los grupos vulnerables y las comunidades indígenas en la

elaboración de sus programas de desarrollo que coadyuve a la conservación de su patrimonio biocultural.

XI. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración, conservación y uso sustentable de la biodiversidad en todos programas de desarrollo económico.

[...]

Secretaría de Agricultura y **Desarrollo Rural**

Agricultura У Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Agricultura y **Desarrollo Rural**

Artículo 35.- A la Secretaría de Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura У Desarrollo Rural corresponde el despacho los siguientes asuntos:

[...]

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;

en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

XIV. Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;

XV. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XVI. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...]

Secretaría de Educación Pública

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación entrenadores. de instructores. profesores licenciados ٧ en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de

Secretaría de Educación Pública

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores. entrenadores. licenciados profesores ٧ especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de

la financiamiento al deporte con participación que corresponda a otras dependencias y entidades de Administración Pública Federal;

XXVI.-Impulsar formación la permanente del magisterio;

financiamiento al deporte con participación que corresponda a otras dependencias y entidades de Administración Pública Federal;

XXVI.- En coordinación con Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad promover la conciencia de la importancia de la diversidad biológica y los valores afines al cuidado del medio ambiente, los ecosistemas y la conservación del patrimonio biocultural en todos los niveles educativos.

XXVII.-Impulsar formación la permanente del magisterio;

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...] [...]

Secretaría de Desarrollo Agrario, **Territorial y Urbano**

Artículo 41. Α la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,

Secretaría de Desarrollo Agrario, **Territorial y Urbano**

Artículo 41. Α la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XIII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración;

XIV. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;

corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XIII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración;

XIV. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

XV. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía:

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...]

Secretaría de Cultura

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

VI. Diseñar, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, los programas de educación artística y estudios culturales que se impartan a todos los niveles en las escuelas e institutos públicos, incorporados o reconocidos, para la enseñanza y difusión de todas las bellas artes y las artes tradicionales o populares;

VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación

Secretaría de Cultura

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

VI. Diseñar, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, los programas de educación artística y estudios culturales que se impartan a todos los niveles en las escuelas e institutos públicos, incorporados o reconocidos, para la enseñanza y difusión de todas las bellas artes y las artes tradicionales o populares;

VII. Diseñar, en colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales investigaciones y recopilaciones sobre los saberes y conocimientos

corresponsable de los sectores público, social y privado;

de las comunidades indígenas sobre la biodiversidad de su entorno.

VIII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;

(Se recorren las siguientes fracciones)

[...]

[...]

Secretaría de Turismo

Secretaría de Turismo

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

[...]

II.- Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de II.- Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

- III.- Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;
- IV.- Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

III.- Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional de Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

- IV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;
- V. Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;
- VI. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

	(Se recorren las siguientes fracciones)
[]	[]

Finalmente, se expone en el cuadro siguiente el comparativo entre el texto vigente de la Ley de Planeación y aquel que en la presente se propone:

Ley de Planeación	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2o La planeación deberá	Artículo 2o La planeación deberá
llevarse a cabo como un medio para el	llevarse a cabo como un medio para el
eficaz desempeño de la	eficaz desempeño de la
responsabilidad del Estado sobre el	responsabilidad del Estado sobre el
desarrollo equitativo, incluyente,	desarrollo equitativo, incluyente,
integral, sustentable y sostenible del	integral, sustentable y sostenible del
país, con perspectiva de	país, con perspectiva de
interculturalidad y de género, y deberá	interculturalidad y de género, y deberá
tender a la consecución de los fines y	tender a la consecución de los fines y
objetivos políticos, sociales, culturales,	objetivos políticos, sociales, culturales,
ambientales y económicos contenidos	ambientales y económicos contenidos
en la Constitución Política de los	en la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos. Para ello,	Estados Unidos Mexicanos. Para ello,
estará basada en los siguientes	estará basada en los siguientes
principios:	principios:
[]	[]

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de justicia, combate de la pobreza y fomento de la equidad que conduzca a la estabilidad económica, social y ambiental;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VII.- La integración de la biodiversidad, la planeación territorial, la conservación del patrimonio biocultural nacional y la resiliencia de los socioecosistemas, así como soluciones basadas en ecosistemas.

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

IX.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción

Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción

a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Para el caso de las entidades, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. Las entidades que no estuvieran agrupadas en un sector específico, se sujetarán a lo previsto por el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. dará seguimiento los dependencias avances de las entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, así como de la conservación del patrimonio biocultural nacional y la resiliencia de los socioecosistemas.

Para el caso de las entidades, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. Las entidades que no estuvieran agrupadas en un sector específico, se sujetarán a lo previsto por el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento los de dependencias avances las entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria. La Secretaría de Hacienda Crédito Público publicará la información relacionada con el seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Hacendaria. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la información relacionada con el seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado. sostenido sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales regionales.

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico v bienestar social, que garantice la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio biocultural nacional y resiliencia de socioecosistemas, así mismo, deberá considerar participación la ciudadana, los conocimientos tradicionales, así como la innovación científica y tecnológica a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico inclusivo, equitativo, sostenido sustentable, ٧ la competitividad, y la implementación de política nacional de fomento una económico sustentable, que incluya

vertientes sectoriales y , regionales y
una planeación territorial.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE RESILIENCIA DE SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS, ACCESO Y USO SUSTENTABLE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES E INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES GERARDO NOVELO OSUNA, SUSANA HARP ITURRIBARRÍA, ROCÍO ABREU ARTIÑANO, JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ, ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE, CRUZ PÉREZ CUELLAR Y ALEJANDRA LEÓN GASTELUM.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 30, 32, 32 bis, 33, 34, 35, 38, 41, 41 bis, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

TITULO SEGUNDO

De la Administración Pública Centralizada

CAPITULO II

De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Secretaría de Marina

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XXV.- Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar, las Áreas Naturales Protegidas **y su biodiversidad**, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y

[...]

Secretaria de Bienestar

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

VII. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, para la formulación de acciones y políticas públicas que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo

humano mediante el uso sustentable de la biodiversidad y los servicios ambientales, así como la conservación del patrimonio biocultural nacional.

VIII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;

[...]

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y uso sustentable de la biodiversidad, los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la conservación del patrimonio biocultural nacional y la resiliencia de los socioecosistemas con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano;

[...]

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio

Climático así como acciones y políticas públicas para la integración de la biodiversidad y su uso sustentable en los planes sectoriales;

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el uso sustentable de los recursos naturales, del cuidado y conservación del medio ambiente y la biodiversidad;

[...]

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos **y financieros** para la protección, restauración y conservación del medio ambiente **y la biodiversidad**;

Secretaría de Energía

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

V. Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables. La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la integración y conservación de la biodiversidad, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de

su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI. Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;

VII. Elaborar y publicar anualmente un informe pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias del sector eléctrico nacional;

[...]

Secretaría de Economía

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

X. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Bienestar y con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el diseño de acciones y políticas públicas tendientes a incorporar a los grupos vulnerables y las comunidades indígenas en la elaboración de sus programas de desarrollo que coadyuve a la conservación de su patrimonio biocultural.

XI. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración, conservación y uso sustentable de la biodiversidad en todos los programas de desarrollo económico.

[...]

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

XIV. Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;

XV. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XVI. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;

[...]

Secretaría de Educación Pública

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los

siguientes asuntos:

[...]

XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la

educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo;

promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores,

entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte;

fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así

como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que

corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal:

XXVI.- En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos

Naturales y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la

Biodiversidad promover la conciencia de la importancia de la diversidad

biológica y los valores afines al cuidado del medio ambiente, los ecosistemas

y la conservación del patrimonio biocultural en todos los niveles educativos.

XXVII.- Impulsar la formación permanente del magisterio;

[...]

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

37

Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XIV.-Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

XV. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;

[...]

Secretaría de Cultura

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

VII. Diseñar, en colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales investigaciones y recopilaciones sobre los saberes y conocimientos de las comunidades indígenas sobre la biodiversidad de su entorno.

VIII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura,

la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;

[...]

Secretaría de Turismo

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

III.- Coordinarse en el ámbito de su responsabilidad con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomando en consideración la información que proporcione la Comisión Nacional de Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para la integración y conservación de la biodiversidad en su política sectorial.

IV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático;

V. Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;

VI. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las dependencias de la Administración Pública Federal adecuarán sus reglamentos, programas y políticas al contenido del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 2°, 9° y 21 bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

LEY DE PLANEACION

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

[...]

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de justicia, combate de la pobreza y fomento de la equidad que conduzca a la estabilidad económica, social y ambiental;

VII.- La integración de la biodiversidad, la planeación espacial integral, la resiliencia de los socioecosistemas y soluciones basadas en la naturaleza.

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

IX.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, así como de la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y la resiliencia de los socioecosistemas.

[...]

CAPITULO CUARTO

Plan y Programas

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico y bienestar social, que garantice la protección del medio ambiente, la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y la resiliencia de los socioecosistemas, asi mismo, deberá considerar la participación ciudadana, los conocimientos tradicionales, así como la innovación científica y tecnológica a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico

inclusivo, **equitativo**, sostenido y sustentable, la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico **sustentable**, que incluya vertientes sectoriales y regionales **bajo un enfoque espacial integral**.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Administración Pública Federal adecuará sus reglamentos, programas y políticas al contenido del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Hacienda destinará los recursos suficientes para llevar a cabo la implementación efectiva del contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

GERARDO NOVELO OSUNA

ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE

SUSANA HARP ITURRIBARRÍA

CRUZ PÉREZ CUELLAR

ROCÍO ABREU ARTIÑANO

ALEJANDRA LEÓN GASTELUM

JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ